

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que los auxiliares de justicia al momento de ser nombrados aparecen activos y llegada la fecha y hora de la diligencia ya reportan inactivos, se adiciona el inciso segundo, numeral segundo del auto que data del 22 de septiembre de 2023, en el sentido de otorgar al ALCALDE LOCAL DE ESTA CIUDAD y al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, la facultad expresa para nombrar secuestre.

En ese orden de ideas, la providencia objeto de observación quedara así:

Para la práctica de la medida cautelar se COMISIONA al ALCALDE LOCAL DE ESTA CIUDAD y al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, con la facultad expresa para nombrar secuestre activo de la lista de auxiliares de la justicia.

Este último en su calidad de máximo Órgano de Administración de Justicia Policiva del Distrito Capital, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, las Circulares PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente y adjúntese copia de la presente providencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de noviembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7599bbb8d2854f9a248b2e2d74c21980470b956772170743bea15e7cebc1e822**

Documento generado en 17/11/2023 01:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>